



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: *Guadalajara de Buga, Valle, 01 de junio de 2022. A Despacho del señor Juez, con el fin de decidir sobre la solicitud de despacho comisorio, requerido por la parte actora. Sírvase proveer.*

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 326

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo Garantía Real.

Demandante: Myriam Vásquez Luna.

Demandado: Giandiego Zani Burgos.

Radicación Nro. 76-111-31-03-003-2021-00014-00.

Guadalajara de Buga, Valle, primero (01) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Se ha presentado ante el despacho solicitud del apoderado de la parte actora HUGO ALBERTO BOLAÑOS BEJARANO, de librar Despacho Comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo, Valle, a fin de llevar a cabo, la diligencia de secuestro del bien inmueble hipotecado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 370-589702, adjunta constancia de presentación del oficio de embargo ante la Oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, Valle y Certificado de tradición donde consta la inscripción del embargo decretado.

RAZONES DEL PRONUNCIAMIENTO.

Se tiene que mediante auto interlocutorio Nro. 556 de fecha 16 de septiembre de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución, así mismo, el avalúo y



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 326 del 01/06/2022 Rad. 76111310300320210001400

remate de los bienes embargados y/o los que posteriormente se embarguen, susceptibles de esta medida.

Se advierte que se encuentra registrado a ordenes de este Despacho, el embargo ejecutivo con acción real, frente al bien objeto de la medida, razón por la cual se DECRETA el SECUESTRO del bien inmueble distinguido con Folio de matrícula inmobiliaria Nro. 370-589702 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Valle, de conformidad a la Escritura Publica 2352 de fecha 11 de julio de 2019, identificado así: Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construida, ubicada en la carrera 9 Nro. 18-34, Barrio "El Alto" del municipio de Restrepo, Valle, con un área de 2.613,93 metros cuadrados, determinado por los siguientes linderos especiales: colindando por el **NORTE**, con propiedad de Cristóbal Ángel Quintero, partiendo del punto 17 al punto 18 con una distancia de 12.92 metros y un rumbo aproximado de S-8-W, finalizando del punto 18 al punto 19 con una distancia de 13.23 metros y un rumbo aproximado N-78-W, colinda también con la carrera 9 de la nomenclatura urbana desde el punto 19 al punto 20 con una distancia de 12.68 metros, y un rumbo aproximado de S-8-W, por el **ORIENTE**, colinda con propiedad de Ruth Josefina Millán, partiendo del punto 8 al punto 16 con una distancia de 34.04 metros y un rumbo aproximado de S-63-W y concluye del punto 16 al punto 17, con una distancia de 35-73 metros y rumbo aproximado N-85-W, por el **OCCIDENTE**, colinda con la propiedad de Adelina Prado partiendo del punto 20 al punto 21 en una distancia de 28.88 metros, y un rumbo aproximado de S-80-E, finalizando del punto 21 al punto 22 con una distancia de 7.38 metros, y un rumbo aproximado de S-2-E, con propiedad de Rufino Jurado, desde el punto 22 al punto 23, con una distancia de 6.61 metros y un rumbo aproximado de S-87-E, terminando del punto 23 al punto 24 con una distancia de 5.71 metros, y un rumbo aproximado de S-2-E, con propiedad de Susana Calderón desde el punto 24 al punto 4 con una de 14.71 metros, y un rumbo aproximado de S-87-E, colindado finalmente por este lado con propiedad de Hoover Antonio Barona, partiendo del punto 4 al punto 5 con una distancia de 11.35 metros y un rumbo aproximado de N-24-E, pasa del punto 5 al punto 6 con una distancia de 27.30 metros y un rumbo aproximado N-N-86-E y finaliza del punto 6 al punto 7 con una distancia de 9.90 metros y un rumbo aproximado de N-80-E, por el **SUR**, colinda con propiedad de Hoover Antonio Barona, desde el punto 7 al punto 8 con una distancia de 40.53 metros y un rumbo aproximado de N-13-W.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 326 del 01/06/2022 Rad. 76111310300320210001400

Se procederá entonces a ordenar al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA, a fin de que consume la diligencia de Secuestro. Al comisionado se le conceden amplias facultades para subcomisionar, nombrar, posesionar y reemplazar al secuestro si fuere del caso, a efecto de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble arriba mencionado. Alléguese los insertos del caso.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el SECUESTRO del bien inmueble distinguido con Folio de matrícula inmobiliaria Nro. 370-589702 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Valle, que de conformidad a la Escritura Publica 2352 de fecha 11 de julio de 2019, identificado así: Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construida, ubicada en la carrera 9 Nro. 18-34, Barrio “El Alto” del municipio de Restrepo, Valle, con un área de 2.613,93 metros cuadrados, determinado por los siguientes linderos especiales: colindando por el **NORTE**, con propiedad de Cristóbal Ángel Quintero, partiendo del punto 17 al punto 18 con una distancia de 12.92 metros y un rumbo aproximado de S-8-W, finalizando del punto 18 al punto 19 con una distancia de 13.23 metros y un rumbo aproximado N-78-W, colinda también con la carrera 9 de la nomenclatura urbana desde el punto 19 al punto 20 con una distancia de 12.68 metros, y un rumbo aproximado de S-8-W, por el **ORIENTE**, colinda con propiedad de Ruth Josefina Millán, partiendo del punto 8 al punto 16 con una distancia de 34.04 metros y un rumbo aproximado de S-63-W y concluye del punto 16 al punto 17, con una distancia de 35-73 metros y rumbo aproximado N-85-W, por el **OCIDENTE**, colinda con la propiedad de Adelina Prado partiendo del punto 20 al punto 21 en una distancia de 28.88 metros, y un rumbo aproximado de S-80-E, finalizando del punto 21 al punto 22 con una distancia de 7.38 metros, y un rumbo aproximado de S-2-E, con propiedad de Rufino Jurado, desde el punto 22 al punto 23, con una distancia de 6.61 metros y un rumbo aproximado de S-87-E, terminando del punto 23 al punto 24 con una distancia de 5.71 metros, y un rumbo aproximado de S-2-E, con propiedad de Susana Calderón desde el punto 24 al punto 4 con una de 14.71 metros, y un rumbo aproximado de S-87-E, colindado finalmente por



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 326 del 01/06/2022 Rad. 76111310300320210001400

este lado con propiedad de Hoover Antonio Barona, partiendo del punto 4 al punto 5 con una distancia de 11.35 metros y un rumbo aproximado de N-24-E, pasa del punto 5 al punto 6 con una distancia de 27.30 metros y un rumbo aproximado N-N-86-E y finaliza del punto 6 al punto 7 con una distancia de 9.90 metros y un rumbo aproximado de N-80-E, por el **SUR**, colinda con propiedad de Hoover Antonio Barona, desde el punto 7 al punto 8 con una distancia de 40.53 metros y un rumbo aproximado de N-13-W.

SEGUNDO: PROCEDER a la practica la diligencia de secuestro del bien inmueble enunciado en el numeral primero, para lo cual se dispone comisionar al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA, a fin de que efectuó la diligencia de Secuestro ordenada. Al comisionado se le conceden amplias facultades para subcomisionar, nombrar, posesionar y reemplazar al secuestre si fuere del caso. Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio adjuntando los insertos del caso.

CONSTANCIA. Esta providencia se notifica el 02 de junio de 2022 a las 08:00 a.m., en el Estado Nro. 076.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El señor Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JLópez

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 326 del 01/06/2022 Rad. 76111310300320210001400

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50b111ba99c189eaf05158d4a710def400ec0ee5f959f24e42b6c77ad2c2b587

Documento generado en 01/06/2022 04:12:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**